

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF.- ADOPCIÓN
No. No. 11001-31-10-022-2020-00354-00

Por reunir los requisitos legales, se admite la demanda de ADOPCIÓN instaurada por JACK SALAZAR VILLALOBOS, de nacionalidad colombiana, por intermedio de apoderada judicial, respecto de la ADULTO SOFIA MORENO CADENA y coadyuvada por ésta, en consecuencia, el Juzgado, dispone:

1. Désele a esta acción el trámite previsto para los procesos de Jurisdicción Voluntaria según lo contemplado en el artículo 577 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese al Agente del Ministerio Público (artículo 579, numeral 1 del Código General del Proceso).
3. Se reconoce personería a la doctora María Esperanza González Téllez como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez